



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 181 -2023-GM-MDP/T.



Pocollay, 05 JUL 2023

VISTOS:

El Informe N° 1552-2023-GDSE-MDP/T, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 489-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de junio del 2023 y el Proveído N° 6498, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el Cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. El PI es una herramienta vinculada al presupuesto por resultados (PpR), y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a los gobiernos locales a la mejora continua y sostenible de su gestión.

Que, con Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su cuarta disposición complementaria final, se aprueban los compromisos, indicadores y metas para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Municipal del año 2023, elaborados por la Dirección General del Presupuesto Público. Asimismo, se señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada, de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73°, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2. Servicios públicos locales, sub numeral 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

Que, mediante Informe N° 1552-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, emite opinión técnica favorable al Plan de Trabajo Compromiso 1, "Mejora del estado nutricional y salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo, la asignación presupuestal y la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 489-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de junio del 2023 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 29,128.30 (Veintinueve Mil Ciento Veintiocho con 30/100 SOLES), que será ejecutado en los meses de julio, agosto y setiembre del 2023, para el Plan de Trabajo 2023 del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses", correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 181 -2023-GM-MDP/T.



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO : 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES.
ACTIVIDAD : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
SECUENCIA FUNCIONAL : 0017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : 13 SUBCUENTA- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
TOTAL : S/ 29,128.30 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 30/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 6498, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en mérito al informe precitado, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 379-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión en merito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso 1, "Mejora del estado nutricional y salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.

Que, en atención a los considerandos anteriores, se advierte que las Unidades Orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso 1, "Mejora del estado nutricional y salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación de los requisitos correspondientes, por lo que en atención a estos informes de las Unidades Orgánicas competentes, es que mediante Proveído N° 6498, la Gerencia Municipal remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando y disponiendo la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, con un presupuesto de **S/. 29,128.30 (Veintinueve Mil Ciento Veintiocho con 30/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de acuerdo al cronograma establecido en el referido Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, como responsable, de la implementación de actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Compromiso 01 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de Las Niñas Y Niños De 3 A 12 Meses", del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE sin efecto toda Resolución y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de la web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL